



PERSONERÍA JURÍDICA N° 34.292  
INSCRIPCIÓN N° 285  
RUC 8002133 1-9



---

## COOPERATIVA MULTIACTIVA DE AHORRO, CRÉDITO, PRODUCCIÓN, CONSUMO Y SERVICIOS DEL ÑEEMBUQUÍ “COODEÑE LTDA.”

### REGLAMENTO DE “CAMBIO DE FECHA DE PRESTAMOS”

Pilar – Paraguay  
Setiembre de 2015

## **REGLAMENTO DE “CAMBIO DE FECHA DE PRESTAMOS”**

El presente Reglamento de **CAMBIO DE FECHA**, tiene como objetivo ajustar la fecha de pago del préstamo de acuerdo a la disponibilidad del Socio, siempre y cuando reúna los requisitos necesarios para el mismo.

### **REQUISITOS**

- El pedido del cambio deberá ser debidamente justificada.
- La solicitud podrá firmar el socio titular o cónyuge (justificado).
- Estará a cargo del Analista o Recuperador/a afectado, la confección de la solicitud del cambio correspondiente.
- La misma sólo podrá realizarse hasta máximo 15 (quince) días en mora o 5 (cinco), días para las cuotas fijas.
- Sólo se podrá modificar el vencimiento hasta 30 (treinta) días, en todos los casos ya sean que las cuotas tengan vencimiento mensual, trimestral, semestral y/o anual.
- Un mismo préstamo solamente podrá modificarse hasta 2 (dos) veces en el mismo préstamo, pero no en forma consecutiva, (las cuotas).
- Al momento del desembolso de un crédito ya se podrá realizar el pedido para el cambio de fecha correspondiente.
- La COOPERATIVA se reserva el derecho de aprobar o rechazar el cambio propuesto por el socio.

### **APROBACIÓN:**

#### **El Nivel de aprobación será el siguiente:**

-**NIVEL 1: Jefatura** hasta el monto de Gs. 16.416.495 (dieciséis millones cuatrocientos diez y seis mil cuatrocientos noventa y cinco guaraníes).

-**NIVEL 2: Gerencia Operativa y/o General:** en este nivel se aprobaran todos los montos superiores al primer nivel de aprobación. Deberá contar con la sugerencia de los niveles inferiores (analistas, recuperador y jefes).



PERSONERÍA JURÍDICA N° 34.292  
INSCRIPCIÓN N° 285  
RUC 8002133 1-9



### **APLICACIÓN:**

- Una vez aprobada la modificación solicitada, el analista/recuperador entregará la solicitud a la Administrador/a de Créditos para su ejecución; se encargará de verificar su correcta aplicación y comunicará al analista a fin de que ponga a conocimiento del socio su nueva fecha de vencimiento de cuota (fecha e importe a pagar), previo registro de gestión en el Sistema Informático, como si fuera una gestión de recuperación.
- Una vez concluida la operación, la solicitud deberá ser archivada en la carpeta del socio.
- Ninguna fecha podrá ser modificada sin cumplir con las condiciones anteriores.
- Las solicitudes no deberán estar enmendadas, borroneadas, ni tachadas.

Este Reglamento de **Cambio de Fecha de Préstamos** fue aprobado por el Consejo de Administración, en su sesión de fecha 29 del mes de setiembre del año dos mil quince, según consta en Acta N° 227/15, Resolución N° 2788/15.

.....  
**Lic. Gerzon Ramírez Vargas**  
**Secretario**

.....  
**Sr. Rubén Borba Vargas**  
**Presidente**